



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00675 00

Considerando que aún no se ha presentado la liquidación del crédito de forma adecuada como se ha requerido por autos anteriores, se REQUIERE NUEVAMENTE a las partes para que procedan a atender tal requerimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd96763232c4f9dd9d7555ef8bbbbac0b4dd1aee4c6dd669226097e8984959

5c

Documento generado en 02/11/2021 05:27:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>